

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de diciembre de 1968 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras de los Puertos de La Luz y Las Palmas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base cuarta del concurso restringido convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de 28 de septiembre de 1968, para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras de los Puertos de La Luz y Las Palmas, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Don Juan Ignacio Gálvez Cañero y González-Luna, Jefe de la Sección quinta, Proyectos, de la Dirección General de Puertos del Ministerio de Obras Públicas; suplente: don Fernando Martín de Vidales, Jefe del Negociado de Ordenación de la Sección cuarta, Ordenación de Costas y Playas, de la misma Dirección General.

Vocales:

Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará de Secretario de este Tribunal.

Don José Luis Sanchis Recio, Jefe del Negociado de Administración Institucional de la Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado, y Operario y de Asistencia Social, de la Subsecretaría de Obras Públicas; suplente, don Fernando García Manzano, Jefe del Negociado de Personal Operario, de la misma Sección.

Don Emilio José García Medina, segundo Jefe del Servicio de Personal de la Administración Institucional de la Dirección General de la Función Pública.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes que se verificarán en Las Palmas, lugar de residencia de los aspirantes.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo 4.º del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias en la cuantía de 50 pesetas imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades estatales autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.
Madrid, 10 de diciembre de 1968.—P. D., el Director general de la Función Pública, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

ORDEN de 12 de diciembre de 1968 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Interpretación procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de provisión normal existentes en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Interpretación procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de marzo de 1957, dictado para aplicación

de la Ley de 27 de diciembre del año anterior, ha tenido a bien disponer la convocatoria de concurso de traslados entre los funcionarios pertenecientes a la referida Escala Auxiliar y anunciar la provisión de las plazas vacantes que en el anexo I de la presente Orden se relacionan, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Los funcionarios en situación de servicio activo que deseen solicitar alguna de las vacantes que se anuncian elevarán sus peticiones de destino, ajustadas al modelo que se inserta en el anexo II de la presente Orden, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones de destino que tengan entrada en cualquiera de los Centros o Dependencias a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, una vez finalizado el plazo establecido, no podrán ser admitidas al concurso.

Segunda.—La adjudicación de los destinos se efectuará de acuerdo con los méritos preferentes que para cada una de las vacantes que se anuncian sean necesarios reunir y, caso de coincidir en la misma petición de destino varios funcionarios que ostenten dichos méritos, la asignación de la vacante se hará por rigurosa antigüedad de servicios efectivos de los solicitantes.

Tercera.—No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados, y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en la Sección Central de Personal de la Dirección General de Servicios de esta Presidencia del Gobierno, a no ser que se justifique documentalmente con la petición de destino.

Cuarta.—Los funcionarios designados para cubrir las plazas a que se refiere el presente concurso percibirán sus sueldos, complementos y otras remuneraciones de acuerdo con cuanto se determina en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Ley de Retribuciones, de 4 de mayo de 1965, y demás disposiciones complementarias.

Quinta.—Los plazos para el cese y posesión de los destinos serán los establecidos en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 29).

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. y a VV. SS.
Madrid, 12 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de esta Presidencia del Gobierno y señores ...

ANEXO I QUE SE CITA

Concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo de Interpretación procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir

NÚMERO DE VACANTES, LOCALIDAD, DESTINO Y MÉRITOS PREFERENTES

Vacantes en la Presidencia del Gobierno

Cinco. SH-El Aaiun. Gobierno General. Conocer el dialecto hasanía o realizar estudios para su dominio.

Vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores

Una. EX-Rabat. Embajada. Haber prestado servicios en alguna de las Representaciones de España en el extranjero.

Vacantes en el Ministerio de la Gobernación

Una. MA-Melilla. Comisaría de Policía. Conocimiento del dialecto chejja, preferible dominando el francés.

Una. MA-Melilla. Sanidad Civil. Poseer buenos conocimientos administrativos.

Vacantes en el Ministerio de Información y Turismo

Dos. MA-Melilla. Delegación. Otros idiomas extranjeros.